



Municipalidad
Distrital de Chilca

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0015-2015-MDCH.

Chilca, 11 de Febrero del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO; el Informe N° 027-2015-SGLyCP de fecha 09 de Febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; y el Informe N° 052-2015-OAJ/MDCH, de fecha 11 de febrero del 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se propone declarar en desabastecimiento Inminente la adquisición del Combustible para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Chilca y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollada en el artículo 9, numeral 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Informe N° 027-2015-SGLyCP, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, da cuenta de los requerimientos de las áreas vinculadas a la prestación de servicios a la ciudad, como lo son la limpieza pública y la seguridad ciudadana, teniendo referencia de que en la actualidad no se cuenta con el abastecimiento de combustible para las unidades vehiculares asignadas a los servicios descritos anteriormente.

Que en razón de ello la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la declaración de situación de desabastecimiento inminente el abastecimiento de combustible para las unidades vehiculares de la municipalidad distrital de chilca, así como también la autorización de la realización del procedimiento especial de selección por exoneración, mientras concluya el procedimiento regular de selección (firma de contrato) para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la municipalidad distrital de chilca.

Que mediante Informe N° 052-2015-OAJ/MDCH, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el informe legal pertinente, opinando favorablemente respecto a lo solicitado por parte de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la municipalidad distrital de chilca, ya que el mismo se encuentra acorde a la normativa de contrataciones vigente.

Que, el artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, establece que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobado;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las exoneraciones se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, atribución indelegable, requiriéndose obligatoriamente de un informe técnico-legal previo y es publicado en el diario oficial El Peruano; de igual forma, copia del Acuerdo y el informe que los sustenta deben remitirse a la Contraloría General de la Republica y al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad del Titular del Pliego dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; asimismo que las adquisiciones se realizan mediante acciones inmediatas;



Municipalidad
Distrital de Chilca

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ARRIBÓ AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- DECLARAR el Desabastecimiento Inminente el suministro de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Chilca; por las consideraciones antes expuestas.

Artículo Segundo.- APROBAR la exoneración del proceso de selección, por causal de situación de Desabastecimiento de combustible para las unidades vehiculares de la municipalidad distrital de chilca; por las consideraciones antes expuestas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través del Comité Especial, la ejecución del proceso de selección por exoneración, por Situación de Desabastecimiento declarada, hasta la culminación del procedimiento regular para la adquisición combustible para las unidades vehiculares de la municipalidad distrital de chilca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles de adoptado el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal remitir a la Contraloría General de la República y al Organismo Superior de Contrataciones del Estado, copia del Acuerdo y del Informe Técnico - Legal, que dio origen al presente instrumento, dentro del plazo de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA CAÑETE
Richard Ramos Avalos
RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS
ALCALDE